



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 459 -2016- MPH/GDT**

Ayacucho,

Visto

**15 SET. 2016**

El Expediente Administrativo No 22042 de 05 de Setiembre de 2016, por el cual doña DINA ROJAS LLANTOY solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el AA.HH. Sr. Del Huerto Mz-W, lote 10 de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 248.85 m<sup>2</sup>;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 133-2016-MPH/32-36-BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el AA.HH. Sr. Del Huerto Mz-W, lote 10, con una extensión superficial de 248.85 m<sup>2</sup>, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 10-Mz-W - MATRIZ, PROPIEDAD DE WILLIAN ROJAS LLANTOY Y KRITZAN JANET PERALTA LANDEO.**

- Por el frente, con la Calle 9, con 25.06 ml.
- Por la derecha con el vía de Evitamiento, con 10.00 ml.
- Por la izquierda con el lote 9, con 9.92 ml.
- Por el fondo con el lote 11, con 24.93 ml.

AREA : 248.85 m<sup>2</sup>

PERÍMETRO : 69.91 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10A (resultante), PROPIEDAD DE CRISTHIAN RONALD SOSA AYALA

- Por el frente o Este, con la Calle 9, con 12.52 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, con la Vía de Evitamiento, con 10.00 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, con el sub lote 10B (resultante), con 9.96 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el lote 11, con 12.42 ml.

AREA : 124.42 m2 PERÍMETRO : 44.90 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 10 (remanente) Mz-W, PROPIEDAD DE DINA ROJAS LLANTOY.

- Por el frente o Este, con la Calle 9, con 12.54 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, con el sub lote 10A (resultante), con 9.96 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, con el lote 9, con 9.92 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el lote 11, con 12.51 ml.

AREA : 124.43 m2 PERÍMETRO : 44.93 ml



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Huamanga, Gerencia de Desarrollo Territorial, Ing. Antonio I. Pinedo Ortiz, Gerente

Municipalidad Provincial de Huamanga, Unidad Trámite Documentario y Archivo, Ayacucho, 15 SET. 2016, Oficio Circ. N° 2777 - 2016 - UTD-SG-MPH, SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Municipalidad Provincial de Huamanga, Sub-Gerencia de Sistemas y Tecnología, 19 SEP 2016, Hora, Folios, Firma, N° Reg.

Para su conocimiento y fines remito a Ud., copia del original del RE-459-2016-MPH/EDT, fecha 15 SET 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente, Abog. Magally I. Solís Córdova, JEFE